Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución Nº 246/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Martín Damián VERGARA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar la Resolución Nº 246/2007 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 246/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y dar validez a la inscripción de las asignaturas Termodinámica, Ingeniería Ambiental I, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Álgebra y Geometría Analítica, Introducción a la Problemática Ambiental, Saneamiento y Seguridad, al alumno Martín Damián VERGARA, Legajo Nº 16048, de la carrera Ingeniería Química.

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de las materias Físicoquímica, Fenómenos de Transporte, Operaciones Unitarias II, Ingeniería de las Reacciones y Biotecnología, sin tener aprobadas sus correlativas Análisis Matemático II, Termodinámica y Química Orgánica.

ARTÍCULO 3°.- Dar validez al cursado simultáneo de la materia Proyecto Final, conjuntamente con su correlativa Integración IV, y sin previa aprobación de Mecánica Eléctrica Industrial, Fenómenos de Transporte y Prueba de Suficiencia II (Inglés), al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 820/2008

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior